

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**DENOMINACIÓN
SERVICIO ASISTENCIA
A VÍCTIMAS Y FECHA
DE CREACIÓN**

Las Oficinas de Asistencia a la Víctima se ubican en los **Servicios Comunes de Atención al Ciudadano y Asistencia a la Víctima dependientes de los Decanatos de las 7 ciudades gallegas** (A Coruña, Ferrol, Santiago, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo).

- *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Justicia, por la que se constituye el Servicio Común de Atención al Ciudadano y Asistencia a la Víctima dependiente del Decanato de los juzgados de la ciudad de A Coruña.*
- *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Justicia, por la que se constituye el Servicio Común de Atención al Ciudadano y Asistencia a la Víctima dependiente del Decanato de los juzgados de la ciudad de Pontevedra.*
- *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Justicia, por la que se constituyen los servicios comunes de atención a la ciudadanía y asistencia a la víctima dependientes de los decanatos de los juzgados de las ciudades de Ferrol, Lugo, Ourense, Santiago de Compostela y Vigo.*

En Galicia, en un escenario intermedio posibilista, desde el pasado año 2017 estamos impulsando las **Oficinas de Atención a las Víctimas** con la dotación de psicólogos en cada servicio de atención al ciudadano y asistencia a la víctima dependiente de los Decanatos de las siete ciudades gallegas, con el objetivo general de prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas de delitos violentos y víctimas de especial protección en Galicia; así, en **octubre de 2017 se incorporó personal psicólogo en dichas oficinas** para la prestación de la asistencia psicológica.

**DOTACIÓN DE
PERSONAL**

- **Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia** destinado en cada Servicio Común de Atención a la Ciudadanía y Asistencia a la Víctima dependientes de los Decanatos de los juzgados de las 7 ciudades con arreglo a las plantillas establecidas para dicho servicio.
- **7 psicólogos** (1 en cada oficina): personal propio de la Xunta de Galicia.
(En un primer momento –octubre de 2017- a través de un convenio firmado con el Colegio Oficial de Psicología de Galicia y en colaboración con la Secretaría General de Igualdad de la Xunta de Galicia, siguiendo un modelo similar al que tenía el Ministerio de Justicia; y desde marzo de 2018 la Xunta procedió a consolidar de modo estructural la atención psicológica que se presta en estas oficinas, sitas en las 7 ciudades gallegas, con personal propio por parte de la Xunta de Galicia, dada la importancia que tiene este servicio de atención a las víctimas durante el proceso judicial, en especial a los menores de edad y

| | |
|--|---|
| | <p>víctimas especialmente vulnerables.</p> <p><i>-En tanto se modifica la RPT de la Vicepresidencia para la dotación de este personal psicólogo, se procedió desde principios del marzo de 2018 a cubrir el servicio de manera provisional adscribiendo interinos de las bolsas de trabajo de la Xunta-).</i></p> |
| UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS | En las sedes judiciales de las 7 ciudades gallegas. |
| COORDINACIÓN CON JUZGADOS (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA) | <p>El servicio actúa con dependencia funcional del juez decano y del letrado de la Administración de Justicia del decanato.</p> <p>Estamos trabajando en el diseño de un protocolo de coordinación.</p> |
| COORDINACIÓN CON FISCALÍA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA) | Estamos trabajando en un protocolo para diseñar el modelo de atención asistencial integral en el actual sistema, a cuyo fin en la Comisión de Coordinación mantenida entre la Xunta de Galicia y el Ministerio Fiscal el 18.12.2017, se solicitó la colaboración de la Fiscalía en la confección y revisión de esta guía de actuación. |
| COORDINACIÓN CON LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA) | <p>El servicio actúa con dependencia funcional del juez decano y del letrado de la Administración de Justicia del decanato.</p> <p>Estamos trabajando en el diseño de un protocolo de coordinación.</p> |
| COORDINACIÓN CON FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA) | |
| DATOS ESTADÍSTICOS: Nº VÍCTIMAS ASISTIDAS Nº DELITOS ASISTIDOS (ESPECIFICAR TIPO DE DELITO) | <p><i>Datos actuaciones del 01.10.2017 a 31.01.2018 respecto del Convenio con el Colegio de Psicología de Galicia):</i> Fueron atendidas 162 víctimas (138 mujeres, 25 hombres), 6 menores.</p> <p>Ausencia datos 2018.</p> |
| ¿SE ELABORAN MEMORIAS ANUALES DE ACTIVIDAD? INDICAR PRINCIPALES CONTENIDOS | |
| FORTALEZAS DEL SERVICIO | <p>Este modelo de atención implica distintas fases en función de las necesidades individualizadas de la víctima. Así, en unos casos la víctima requerirá información general, que es prestada por el personal de la Administración de justicia desde una perspectiva muy global (p.e.: cómo efectuar la denuncia, recursos disponibles, como obtener asesoramiento y defensa jurídico, posibilidad de solicitar medidas de protección y procedimiento para hacerlo,...etc.) y, si procede, la derivan a los recursos existentes, entre los que se encontrarían, p.e., la asistencia letrada (por los abogados del turno de oficio), y la intervención psicológica.</p> <p>En este caso, los psicólogos que prestan sus servicios en estas</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>oficinas realizan una evaluación individualizada de la víctima que atenderá a las necesidades manifestadas por la misma y determinará la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización secundaria y, de ser el caso, se realizarán derivaciones coordinadas a servicios sociales u organizaciones de asistencia a víctimas para garantizar alojamiento seguro, atención médica inmediata, ayudas económicas que pudieran corresponderles.</p> |
| <p>CARENCIAS DEL SERVICIO</p> | |
| <p>RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO/PROPUESTAS DE MEJORA</p> | <p>Cara el futuro: Luego de la incorporación a la RPT de un psicólogo/la en las oficinas de atención las víctimas y al ciudadano de cada una de las ciudades, el objetivo es la creación de un equipo multidisciplinar conforme con el dispuesto en el Real Decreto 1109/2015 de desarrollo del Estatuto de la víctima del delito y de regulación de las OAVD.</p> <p>Se reforzarán en un primer momento las oficinas con personal de la Administración de justicia que colabore con los técnicos, y posteriormente con trabajadores sociales para que, entre todos, hagan posible a asistencia las víctimas, especialmente la aquellas más vulnerables como son los menores, las víctimas de violencia de género, de agresiones sexuales y víctimas de trata de ser humanos.</p> |
| <p>OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS</p> | |